MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

RESOLUCION I.M.F.M N°112 /2020

Fernando de la Mora, 21 de Enero de 2020.

VISTO: El memorando MDUOC N°.....19..... /de fecha.21..de enero del 2020, de la unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO

Que, a través del citado documento el Lic. Eligio Acosta, Director de UOC, remitió los antecedentes que guardan relación al llamado mediante la contratación por excepción "CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA ELABORACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL MITIGACION Y ASESORAMIENTO AMBIENTAL", para la aprobación del mismo.----------

Que, se encuentra agregado al documento la ORDENANZA N° 99/2020 de la JUNTA MUNICIPAL, QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN LA CIUDADA DE FERNANDO DE LA MORA, DICTAMEN DE LA UOC, pedido inicial, certificado de disponibilidad presupuestaria, elaborado por la dirección de administración y finanzas,.----------

Que conforme lo establecido en el art. 51, son deberes y atribuciones del Intendente "j" efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitaciones públicas o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que, a través del Auto Interlocutorio N° 1222 de fecha 18 de noviembre del 2015, el tribunal Electoral de la Capital – Primera sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora – Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candía con N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2015-2020, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE

Art 1°.- Aprobar el llamado LA CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION "CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA ELABORACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL MITIGACION Y ASESORAMIENTO AMBIENTAL", conforme al art. 33 inc "g" de la ley 2051/03-------

Art. 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENTE

LIC. ALCIDES RIVEROS CANDIA
INTENDENTE MUNICIPAL